



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR

Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Culturales, año 2026.

BDNS (Identif.): 899629.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899629>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta las Asociaciones Culturales (Asociaciones y Peñas) que tengan prevista la realización de proyectos culturales, de animación y esparcimiento cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo de todos los vecinos del municipio, sean específicas y a realizar en un periodo determinado en Iscar.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto regular las condiciones, trámites y requisitos específicos necesarios para la concesión las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Culturales del municipio de Iscar, que tengan prevista la realización de proyectos culturales, de animación y esparcimiento cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo, de todos los vecinos del municipio, sean específicas y a realizar en un periodo determinado en Iscar.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.700,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Proyecto o memoria descriptiva de las actividades a realizar en el presente año (según modelo Anexo II) con presupuesto de ingresos y gastos del año.
- Memoria de actividades realizadas en el ejercicio anterior, en caso de no haber sido beneficiario de la subvención en ese año.
- Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad, en caso de no haber sido beneficiario de la subvención el año anterior.
- Documento acreditativo de la representación otorgada, en caso de haber sido modificada respecto del año anterior.
- Certificación de la Entidad Bancaria de la cuenta, a nombre de la asociación solicitante, donde deba hacerse efectiva, en su caso, la subvención.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/75

Martes, 21 de abril de 2026

Pág 52

- Declaración del Presidente de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa. (Según modelo Anexo III).
- Declaración responsable de que la Entidad solicitante no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal. (Según modelo Anexo IV).

En Íscar, a 16 de abril de 2026.- El Alcalde.- Fdo.: José Andrés Sanz González.

ID DOCUMENTO: KKKTFjeH4Rgkx0a7AmRKGxxDc=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

